

**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
REVISIONES PRACTICADAS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**

No. de Auditoría: 04-0-03110-2-280

Título: Egresos Presupuestales Capítulos 1000 "Servicios Personales"

Resumen

Tipo de observación	N° de observaciones	Solventadas	En proceso de Aclaración
Recomendación (R)	9	9	0
Solicitud de Aclaración (SA)	4	4	0
TOTAL	13	13	0

No.	OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	SITUACIÓN ACTUAL
5.1	Se verificó que el CJF no acreditó el cumplimiento de la obligación que le confiere el artículo 30, fracción XI, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2004, en el sentido de revisar la utilización de sus recursos humanos para determinar posibles ahorros en su presupuesto de egresos.	<p>04-0-03110-2-280-01-001 Recomendación</p> <p>Se recomienda que el Consejo de la Judicatura Federal, en el ámbito de su competencia, instruya a quien corresponda para que se dé cabal cumplimiento a las obligaciones que establezca el Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente.</p> <p>El Consejo de la Judicatura Federal informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su actuación.</p>	Solventada
6.1	Se compararon las cifras reportadas por la DGPP que son las reportadas en la Cuenta Pública con las cifras de la DGT y se constató que coinciden; sin embargo, al compararlas con las cifras de las nóminas en medios magnéticos de la DGRH se determinaron diferencias en virtud de que la DGRH actualiza día a día su sistema y no hace un corte para el cierre del ejercicio, lo que ocasiona que los movimientos de 2004 que generaron un pago o un ajuste en el 2005, quedan registrados en el histórico de pagos de 2004 del Sistema Integral de Recursos Humanos.	<p>04-0-03110-2-280-01-002 Recomendación</p> <p>Se recomienda que el Consejo de la Judicatura Federal, en el ámbito de su competencia, instruya a quien corresponda para que las direcciones generales de Recursos Humanos y de Programación y Presupuesto efectúen conciliaciones de cifras del capítulo 1000 "Servicios Personales" al cierre del ejercicio.</p> <p>El Consejo de la Judicatura Federal informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su actuación.</p>	Solventada

**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
REVISIONES PRACTICADAS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**

No. de Auditoría: 04-0-03110-2-280

Título: Egresos Presupuestales Capítulos 1000 "Servicios Personales"

No.	OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	SITUACIÓN ACTUAL
8.1	<p>Se comprobó que las erogaciones con cargo en las partidas 1103-1 "Sueldo Base", 1506-5 "Ayuda para Medicinas", 1507-1 "Ayuda de Renta", 1507-2 "Compensación de Apoyo", 1507-3 "Despensa", 1507-5 "Ayuda de Servicio", 1507-6 "Compensaciones especiales a los niveles 27ZC, 27A, 27B y 27C", 1507-8 "Subsidio de Renta", 1507-9 "Ayuda para Alimentos", 1507-A "Ayuda de Gasolina", 1507-B "Ayuda de Pasajes", 1507-C "Ayuda de Gastos de Representación", 1507-D "Ayuda de Desayunos", 1509-1 "Compensación Garantizada", 1511-1 "Previsión Social Múltiple" y 1511-2 "Desarrollo y Capacitación", se encuentran justificadas y comprobadas con las nóminas y recibos firmados por los beneficiarios, así como los depósitos realizados a las cuentas personales de ellos, excepto porque se identificaron recibos que carecen de la firma del empleado por 1,295.3 miles de pesos y recibos por 4,344.3 miles de pesos que se encuentran firmados por ausencia. Al respecto, se comprobó, mediante pruebas selectivas que los beneficiarios de los pagos tenían derecho a ellos y es personal que se encuentra activo, por lo que se trata de una deficiencia administrativa ocasionada por la falta de lineamientos en donde se establezcan los casos en los cuales podrán ser firmados por ausencia los recibos y por debilidad en los controles para cerciorarse que todos estos documentos sean firmados.</p>	<p>04-0-03110-2-280-01-003 Recomendación</p> <p>Se recomienda que el Consejo de la Judicatura Federal, en el ámbito de su competencia, instruya a quien corresponda para se establezcan mecanismos de control para que los recibos sean firmados por los beneficiarios, y se implementen lineamientos para los casos en los que los recibos deban ser firmados por ausencia.</p> <p>El Consejo de la Judicatura Federal informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su actuación.</p>	Solventada
12.1	<p>Respecto al Seguro de Separación Individualizada se comprobó que durante el ejercicio revisado METLIFE México, S.A., recibe las aportaciones, sin que se haya actualizado el citado convenio.</p> <p>Al respecto, el Director General de Recursos Humanos del CJF informó que ha solicitado a la Suprema Corte de Justicia de la</p>	<p>04-0-03110-2-280-01-004 Recomendación</p> <p>Se recomienda que el Consejo de la Judicatura Federal, en el ámbito de sus atribuciones, instruya a quien corresponda para que se realicen las gestiones necesarias con objeto de que se actualice el convenio con la empresa</p>	Solventada

**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
REVISIONES PRACTICADAS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**

No. de Auditoría: 04-0-03110-2-280

Título: Egresos Presupuestales Capítulos 1000 "Servicios Personales"

No.	OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>Nación (SCJN) la actualización dicho convenio, y que con el oficio núm. DGP/DS/3424/08/2005 de fecha 15 de agosto de 2005, suscrito por el Director General de Recursos Humanos de la SCJN, se informó que se han realizado diversas consultas con la Secretaría Ejecutiva de Asuntos Jurídicos de ese Alto Tribunal, respecto de dicho beneficio, para que en conjunto con las del CJF sean presentadas a la consideración del Comité de Administración de la SCJN, para que una vez aprobadas, se proceda a someterlas a la consideración del Comité Interinstitucional del Poder Judicial de la Federación para su posterior implementación con la aseguradora METLIFE México, S.A.</p>	<p>METLIFE México, S.A.</p> <p>El Consejo de la Judicatura Federal informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su actuación.</p>	
13.1	<p>En la partida 1407-1 "Cuotas para el Seguro de Separación individualizado", se constató que a los servidores públicos que tienen el nivel 36M, la parte que deberían aportar éstos al citado seguro, es otorgada por el CJF, en razón de que forma parte de las prestaciones otorgadas en el tabulador de sueldos y prestaciones para mandos medios y servidores públicos superiores año 2004 del CJF.</p> <p>Es preciso señalar que esta prestación que se entrega en el CJF es única en todo el Gobierno Federal, por lo que su otorgamiento no se ajusta estrictamente a las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal.</p>	<p>04-0-03110-2-280-01-005 Recomendación</p> <p>Se recomienda que el Consejo de la Judicatura Federal instruya a quien corresponda para que, en el ámbito de sus atribuciones y en ejercicio de su autonomía, se evalúe la conveniencia de seguir pagando con cargo en su presupuesto, la prestación que se otorga a los servidores públicos de nivel 36M respecto del Seguro de Separación Individualizada.</p> <p>El Consejo de la Judicatura Federal informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su actuación.</p>	Solventada
16.1	<p>Respecto de su registro se verificó que el Clasificador por Objeto del Gasto del CJF define a la partida 1506-1 "Estímulo por Antigüedad Prejubilaciones y a la Productividad" como "Asignaciones destinadas en beneficio de sus empleados por</p>	<p>04-0-03110-2-280-01-006 Recomendación</p> <p>Se recomienda que el Consejo de la Judicatura Federal, en el ámbito de su competencia, instruya a quien</p>	Solventada

**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
REVISIONES PRACTICADAS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**

No. de Auditoría: 04-0-03110-2-280

Título: Egresos Presupuestales Capítulos 1000 "Servicios Personales"

No.	OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>concepto de estímulo por antigüedad, ayuda prejubilatoria y/o estímulo a la productividad eficiencia y calidad"; sin embargo, los estímulos que se revisaron no están sujetos a criterios de productividad y eficiencia en el desempeño de los servidores públicos ya que éstos se otorgan en forma general conforme a los montos autorizados, además de que no se precisa el criterio para su otorgamiento y la naturaleza de los mismos.</p> <p>Al respecto, el Director de Programación y Presupuesto informó mediante una nota informativa que en el 2004 los estímulos se otorgaron en forma genérica, ya que forman parte de las prestaciones fijas y se contemplan en el Manual de Sueldos y Prestaciones y demás beneficios del personal del CJF, aunado a que fueron autorizados por el Pleno del CJF. Además que para el ejercicio fiscal de 2005 se realizaron las modificaciones al Clasificador por Objeto del Gasto del CJF para cambiar partida, denominación y descripción para el registro de este tipo de estímulos, el cual se registra actualmente, con cargo en la partida 1512-1 "Estímulos al Personal Operativo".</p>	<p>corresponda para que se precisen los criterios para el otorgamiento y la naturaleza de los apoyos por concepto de Pago por anticipo del estímulo de fin de año, Pago por única vez del apoyo para el desarrollo personal y profesional y Pago complementario del estímulo de fin de año para el personal operativo de oficinas centrales y foráneas.</p> <p>El Consejo de la Judicatura Federal informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su actuación.</p>	
19.1	<p>Respecto del registro se verificó que el Clasificador por Objeto del Gasto del CJF define a la partida 1701-1 "Estímulos por Productividad y Eficiencia" como "Asignaciones destinadas a cubrir los estímulos por productividad y eficiencia en el desempeño a los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación", conforme a normas que emita el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal; sin embargo, los estímulos que se revisaron no están sujetos a criterios de productividad y eficiencia en el desempeño de los servidores públicos ya que éstos se otorgan en forma general conforme a los montos autorizados, además</p>	<p>04-0-03110-2-280-01-007 Recomendación</p> <p>Se recomienda que el Consejo de la Judicatura Federal, en el ámbito de su competencia, instruya a quien corresponda para que se precisen los criterios para el otorgamiento y la naturaleza de los apoyos por concepto de Pago por anticipo del estímulo de fin de año, Pago por única vez del apoyo para el desarrollo personal y profesional y Pago complementario del estímulo de fin de año para el personal de mandos medios y superiores de oficinas centrales, así como la naturaleza de los mismos.</p>	<p style="text-align: center;">Solventada</p>

**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
REVISIONES PRACTICADAS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**

No. de Auditoría: 04-0-03110-2-280

Título: Egresos Presupuestales Capítulos 1000 "Servicios Personales"

No.	OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>de que no se precisa el criterio para su otorgamiento y la naturaleza de los mismos.</p> <p>Al respecto, el Director de Programación y Presupuesto informó mediante una nota informativa que en el 2004 los estímulos se otorgaron en forma genérica, ya que forman parte de las prestaciones fijas y se contemplan en el Manual de Sueldos y Prestaciones y demás beneficios del personal del CJF, aunado a que fueron autorizados por el Pleno del CJF. Además que para el ejercicio fiscal de 2005 se realizaron las modificaciones al Clasificador por Objeto del Gasto para cambiar partida, denominación y descripción para el registro de este tipo de estímulos, el cual se registra con cargo en la partida 1512-2 "Estímulos SPS y MM".</p>	<p>El Consejo de la Judicatura Federal informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su actuación.</p>	
20.1	<p>Con cargo en la partida 1701-1 "Estímulos por Productividad y Eficiencia", se registró el pago por concepto de Ayuda para Publicaciones, cabe señalar que de acuerdo con la naturaleza de la partida, en ésta se registran las erogaciones que están sujetas a una evaluación, ya que corresponden a Estímulos por Productividad y Eficiencia", sin que los apoyos tengan esa característica.</p> <p>Por otra parte, es de señalarse que en el Clasificador por Objeto del Gasto del CJF no existe una partida en donde por su naturaleza pueda incorporarse este tipo de apoyos. Además, se comprobó que el pago por concepto de Ayuda para publicaciones fue autorizado por la Comisión de Administración, el 20 de mayo de 2004, mediante el punto de acuerdo V-SEF-20-05-2004 y por el Pleno en la sesión ordinaria núm. veinte celebrada el 26 de mayo de 2004, de la lectura de los citados documentos se desprende que únicamente se autoriza el pago a determinados niveles de mandos medios y superiores los</p>	<p>04-0-03110-2-280-01-008 Recomendación</p> <p>Se recomienda que el Consejo de la Judicatura Federal, en el ámbito de su competencia, instruya a quien corresponda para que se establezca en forma clara la naturaleza del gasto denominado Apoyo para Publicaciones; además, se implanten lineamientos, criterios o factores de valor, para determinar los montos que se otorgarán a los servidores públicos, y se verifique que los estímulos se hayan cuando se encuentren devengado.</p> <p>El Consejo de la Judicatura Federal informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su actuación.</p>	Solventada

**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
REVISIONES PRACTICADAS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**

No. de Auditoría: 04-0-03110-2-280

Título: Egresos Presupuestales Capítulos 1000 "Servicios Personales"

No.	OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	SITUACIÓN ACTUAL																																																		
	<p>cuales percibirán entre un mes y cuatro meses de sueldo integrado, es decir que para efectos del cálculo se tomará la suma de todas sus percepciones, por lo que los pagos oscilan entre 96.1miles de pesos y 1,197.5 miles de pesos, como se muestra en el cuadro siguiente:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="5" style="text-align: center;">AYUDA PARA PUBLICACIONES</th> </tr> <tr> <th style="text-align: center;">Descripción</th> <th style="text-align: center;">Sueldo Integrado Mensual (Pesos)</th> <th style="text-align: center;">Número de plazas</th> <th style="text-align: center;">Número de Meses</th> <th style="text-align: center;">Total (Pesos)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Consejero</td> <td style="text-align: right;">299,384.12</td> <td style="text-align: center;">6</td> <td style="text-align: center;">4</td> <td style="text-align: right;">7,185,218.88</td> </tr> <tr> <td>Titular de Órgano Auxiliar</td> <td style="text-align: right;">239,948.82</td> <td style="text-align: center;">4</td> <td style="text-align: center;">2</td> <td style="text-align: right;">1,919,590.56</td> </tr> <tr> <td>Vocal IFECOM</td> <td style="text-align: right;">236,840.15</td> <td style="text-align: center;">4</td> <td style="text-align: center;">2</td> <td style="text-align: right;">1,894,721.20</td> </tr> <tr> <td>Secretario Ejecutivo</td> <td style="text-align: right;">169,951.04</td> <td style="text-align: center;">6</td> <td style="text-align: center;">2</td> <td style="text-align: right;">2,039,412.48</td> </tr> <tr> <td>Contralor del Poder Judicial</td> <td style="text-align: right;">169,951.04</td> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;">2</td> <td style="text-align: right;">339,902.08</td> </tr> <tr> <td>Director General</td> <td style="text-align: right;">134,333.30</td> <td style="text-align: center;">16</td> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: right;">2,149,332.80</td> </tr> <tr> <td>Secretario Técnico "AA" de Comisión Permanente</td> <td style="text-align: right;">102,776.96</td> <td style="text-align: center;">6</td> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: right;">616,661.76</td> </tr> <tr> <td>Secretario Técnico de Ponencia de Consejeros</td> <td style="text-align: right;">96,087.61</td> <td style="text-align: center;">35</td> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: right;">3,363,066.35</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: Punto de Acuerdo V-SEF-20-05-2004 de la Comisión de Administración.</p> <p>Cabe señalar que el pago de esta prestación no tiene un objetivo claro que permita conocer la razonabilidad del mismo, ya que la entidad fiscalizada manifestó que "El objetivo, es brindar un apoyo económico para los servidores públicos sujetos a este pago y que están considerados en la publicación del Manual de Sueldos, prestaciones y demás beneficios de los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para el ejercicio fiscal de 2004".</p> <p>Por otra parte, se observó que tanto en el citado manual de sueldos como en los acuerdos con los cuales se autorizan</p>	AYUDA PARA PUBLICACIONES					Descripción	Sueldo Integrado Mensual (Pesos)	Número de plazas	Número de Meses	Total (Pesos)	Consejero	299,384.12	6	4	7,185,218.88	Titular de Órgano Auxiliar	239,948.82	4	2	1,919,590.56	Vocal IFECOM	236,840.15	4	2	1,894,721.20	Secretario Ejecutivo	169,951.04	6	2	2,039,412.48	Contralor del Poder Judicial	169,951.04	1	2	339,902.08	Director General	134,333.30	16	1	2,149,332.80	Secretario Técnico "AA" de Comisión Permanente	102,776.96	6	1	616,661.76	Secretario Técnico de Ponencia de Consejeros	96,087.61	35	1	3,363,066.35		
AYUDA PARA PUBLICACIONES																																																					
Descripción	Sueldo Integrado Mensual (Pesos)	Número de plazas	Número de Meses	Total (Pesos)																																																	
Consejero	299,384.12	6	4	7,185,218.88																																																	
Titular de Órgano Auxiliar	239,948.82	4	2	1,919,590.56																																																	
Vocal IFECOM	236,840.15	4	2	1,894,721.20																																																	
Secretario Ejecutivo	169,951.04	6	2	2,039,412.48																																																	
Contralor del Poder Judicial	169,951.04	1	2	339,902.08																																																	
Director General	134,333.30	16	1	2,149,332.80																																																	
Secretario Técnico "AA" de Comisión Permanente	102,776.96	6	1	616,661.76																																																	
Secretario Técnico de Ponencia de Consejeros	96,087.61	35	1	3,363,066.35																																																	

**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
REVISIONES PRACTICADAS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**

No. de Auditoria: 04-0-03110-2-280

Título: Egresos Presupuestales Capítulos 1000 "Servicios Personales"

No.	OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>dichas erogaciones no se establecen lineamientos, criterios o factores de valor, bajo los cuales se determinaron los montos que se otorgarían a los servidores públicos que tenían derecho a esta prestación.</p> <p>Además, en el citado Punto de Acuerdo en los antecedentes señalan que este pago se realizaba en los meses de julio y diciembre; sin embargo, el pago se autorizó en una sola exhibición el 14 de junio de 2004, sin que a esa fecha estuviera totalmente devengado, en contravención del artículo 53, fracción I, del Acuerdo General 28/1997 del Pleno del CJF.</p>		
23.1	<p>Se revisaron 80 expedientes de personal y se constató que no están debidamente integrados, ya que carecen de algunos documentos: en 15 casos acta de nacimiento, 3 casos cartilla de servicio militar nacional, 7 casos el título, cédula profesional o constancia del último grado de estudios, 15 casos de comprobante de domicilio, 13 casos de identificación oficial, 14 casos de currículum vitae, 1 caso de seguro de separación individualizada, 4 casos de la CURP, 8 casos de filiación de la SHCP, 3 casos de seguro de vida institucional, 3 casos de beneficiarios del SAR y estados de cuenta, 2 casos de póliza de seguro de gastos médicos mayores, 4 casos de certificado médico, 5 casos de protesta de encontrarse en pleno ejercicio de sus derechos y en 6 alta del ISSSTE; en contravención del artículo 1, del Acuerdo general 28/2000 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal por el que se determinan los documentos e información que deben contener los expedientes del personal, así como la obligación de proporcionarlos que tienen los servidores públicos adscritos a los órganos jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial de la</p>	<p>04-0-03110-2-280-01-009 Recomendación</p> <p>Se recomienda que el Consejo de la Judicatura Federal, en el ámbito de su competencia, instruya a quien corresponda para que se fortalezcan sus mecanismos de control con el fin de garantizar que los expedientes de personal se integren con los documentos correspondientes que señala la normatividad.</p> <p>El Consejo de la Judicatura Federal informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su actuación.</p>	Solventada

**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
REVISIONES PRACTICADAS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**

No. de Auditoría: 04-0-03110-2-280

Título: Egresos Presupuestales Capítulos 1000 "Servicios Personales"

No.	OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral, autorizados por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal en sesión del 3 de mayo de 2000, vigente para el ejercicio presupuestal 2004.</p> <p>Al respecto, el Director General de Recursos Humanos evidenció que ha girado oficios a las áreas para que se recabe la información faltante en los expedientes de personal.</p>		
10.1	<p>Se verificó que en el cálculo del pago del aguinaldo, se realizaron pagos en exceso por 1.2 miles de pesos en oficinas centrales y de 19.3 miles de pesos en oficinas foráneas, en razón de que no corresponde a los 40 días o a la parte proporcional que le corresponde conforme al tiempo laborado, los cuales no están efectivamente devengados y no se encuentran debidamente justificados y comprobados; en contravención del artículo 53, fracciones I y III, del Acuerdo General 28/1997 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal y del punto de acuerdo SEA-DGRH-01-12-2004-8, autorizado por el Pleno del CJF, en la sesión extraordinaria del 15 de noviembre de 2004, en donde se autorizó el aguinaldo y los lineamientos para su pago.</p>	<p>04-0-03110-2-280-03-001 Solicitud de Aclaración-Recuperación</p> <p>Se solicita al Consejo de la Judicatura Federal instruya a quien corresponda, para que aclare y proporcione la documentación comprobatoria de los 20.5 miles de pesos, por concepto de pagos en exceso de aguinaldo, en razón de que no corresponde a los 40 días o la parte proporcional conforme al tiempo laborado, en cumplimiento del artículo 53, fracciones I, III y IV, del Acuerdo General 28/1997 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal y al punto de acuerdo SEA-DGRH-01-12-2004-8, autorizado por el Pleno del Consejo de la Judicatura federal, en la sesión extraordinaria del 15 de noviembre de 2004. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada procederá en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.</p> <p>El Consejo de la Judicatura Federal informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>	Solventada

**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
REVISIONES PRACTICADAS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**

No. de Auditoría: 04-0-03110-2-280

Título: Egresos Presupuestales Capítulos 1000 "Servicios Personales"

No.	OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	SITUACIÓN ACTUAL
15.1	Del análisis de los montos asignados en las nóminas de estímulo especial correspondientes a las quincenas 8, 16 y 21 por 247,391; 238,595.1 y 253,312.6 miles de pesos respectivamente, emitidas para el Pago por Anticipo del estímulo de fin de año 2004, Pago por única vez del apoyo para el desarrollo personal y profesional 2004, Pago complementario del estímulo de fin de año 2004, se identificó que el CJF efectuó pagos en exceso por 7.7 miles de pesos, en razón de que no corresponden a la parte proporcional conforme al tiempo laborado, en contravención de sus lineamientos específicos y adicionales para su debida aplicación aprobados en las sesiones ordinarias doce del 24 de marzo de 2004; veintisiete del 14 de julio de 2004 y treinta y ocho del 27 de octubre de 2004 por el Pleno del CJF.	<p>04-0-03110-2-280-03-002 Solicitud de Aclaración-Recuperación</p> <p>Se solicita al Consejo de la Judicatura Federal instruya a quien corresponda, para que aclare y proporcione la documentación comprobatoria de 7.7 miles de pesos, por concepto de estímulos denominados Pago por Anticipo del estímulo de fin de año 2004, Pago por única vez del apoyo para el desarrollo personal y profesional 2004 y Pago complementario del estímulo de fin de año 2004 que se excedieron el monto que correspondía al personal operativo, en cumplimiento de los lineamientos específicos y adicionales para la debida aplicación de los citados estímulos, aprobados en las sesiones ordinarias 12 del 24 de marzo de 2004; 27 del 14 de julio de 2004 y 38 del 27 de octubre de 2004 por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada procederá en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.</p> <p>El Consejo de la Judicatura Federal informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>	Solventada
18.1	Del análisis de los montos asignados en las nóminas para el Pago por anticipo del estímulo de fin de año 2004, Pago por única vez del apoyo para el desarrollo personal y profesional 2004 y Pago complementario del estímulo de fin de año 2004 para el personal de mandos medios y superior de oficinas centrales y foráneos, se constataron pagos en demasía por 16.1 miles de pesos, en virtud de que no corresponden a la parte	<p>04-0-03110-2-280-03-003 Solicitud de Aclaración-Recuperación</p> <p>Se solicita al Consejo de la Judicatura Federal instruya a quien corresponda, para que aclare y proporcione la documentación comprobatoria de 16.1 miles de pesos, por concepto de estímulos denominados Pago por Anticipo del</p>	Solventada

**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
REVISIONES PRACTICADAS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**

No. de Auditoría: 04-0-03110-2-280

Título: Egresos Presupuestales Capítulos 1000 "Servicios Personales"

No.	OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>proporcional conforme al tiempo laborado; en contravención de los Lineamientos específicos y adicionales para su debida aplicación, aprobados en las sesiones ordinarias doce del 24 de marzo de 2004; veintisiete del 14 de julio de 2004 y treinta y ocho del 27 de octubre de 2004.</p>	<p>estímulo de fin de año 2004, Pago por única vez del apoyo para el desarrollo personal y profesional 2004 y Pago complementario del estímulo de fin de año 2004 que se excedieron el monto que correspondía al personal de mandos medios y superiores, en cumplimiento de los lineamientos específicos y adicionales para la debida aplicación de los citados estímulos, aprobados en las sesiones ordinarias doce del 24 de marzo de 2004; veintisiete del 14 de julio de 2004 y treinta y ocho del 27 de octubre de 2004 por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada procederá en el plazo establecido a la recuperación del monto observado.</p> <p>El Consejo de la Judicatura Federal informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión</p>	
21.1	<p>La Comisión de Administración, en sesión celebrada el 26 de mayo de 2004, autorizó el pago por concepto de Ayuda para Publicaciones y Compensación Especial en los términos siguientes: "Se autorizó el pago por concepto de ayuda para publicaciones a los puestos y por los montos que se señalan en el documento que se presentó en esta sesión", al respecto, se verificó que en los casos de los puestos de Secretario Técnico "AA" de Comisión Permanente y Secretario Técnico de Ponencia de Consejeros se rebasó el monto autorizado, como se muestra a continuación:</p> <p style="text-align: center;">COMPARATIVO ENTRE LOS MONTOS AUTORIZADOS Y</p>	<p>04-0-03110-2-280-03-004</p> <p>Solicitud de Aclaración-Recuperación</p> <p>Se solicita al Consejo de la Judicatura Federal instruya a quien corresponda, para que aclare y proporcione la documentación comprobatoria de ciento setenta y dos mil quinientos pesos, en virtud de que se rebasó el monto autorizado para el pago del estímulo denominado Ayuda para publicaciones, en cumplimiento del Punto de Acuerdo V-SEF-20-05-2004 de la Comisión de Administración y aprobado por el Pleno en la sesión ordinaria veinte</p>	Solventada

**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
REVISIONES PRACTICADAS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**

No. de Auditoría: 04-0-03110-2-280

Título: Egresos Presupuestales Capítulos 1000 "Servicios Personales"

No.	OBSERVACIÓN			ACCIÓN PROMOVIDA	SITUACIÓN ACTUAL
	LOS MONTOS PAGADOS			celebrada el 26 de mayo de 2004. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada procederá en el plazo establecido a la recuperación del monto observado.	
	Descripción	Monto Autorizado	Monto Pagado		
	Secretario Técnico "AA" de Comisión Permanente	616.6	719.4		
	Secretario Técnico de Ponencia de Consejeros	3,363.1	3,432.8		
	Total		172.5		
	FUENTE: Punto de Acuerdo V-SEF-20-05-2004 de la Comisión de Administración y nómina. Lo anterior contravino el punto de Acuerdo V-SEF-20-05-2004 de la Comisión de Administración y aprobado por el Pleno en la sesión ordinaria veinte celebrada el 26 de mayo de 2004. Al respecto, el Director de Recursos Humanos señaló que la interpretación que se da es incorrecta ya que no se autorizó el pago al número de plazas sino a los puestos, por lo que se someterá al Pleno del CJF para que emita su opinión respecto de la diferencia de interpretación.			102.8 El Consejo de la Judicatura Federal informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.	